



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

Sauce Viejo, 20 de abril de 2.007.

ORDENANZA Nro. 2256

Y VISTO:

Las graves consecuencias materiales derivadas del inusitado fenómeno climático producido a partir del día 29 de marzo último que afectó a la región; y,

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de ello, y a fin de paliar en forma inmediata los efectos producidos por la catástrofe y posibilitar el manejo de la situación, esta Comisión mediante Ordenanza Nro. 2254 debió declarar en forma urgente el "estado de emergencia y zona de desastre a la Localidad", en concordancia con lo resuelto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto 0481 del día 29 de marzo.

Que conforme directivas emanadas de la Circular Nro. 001/2007 D.G.P. V. Y O.C. dirigida por el Señor Subsecretario de Comunas don Gabriel E. Gasparutti, esta Comuna debe señalar, en los planos provistos, las zonas invadidas por las aguas en zona urbana y rural, detallando el número de viviendas afectadas y el número de cuadras afectadas (pavimentadas con cordón cuneta y estabilizado, tierra, etc.) a raíz de las lluvias producidas en los últimos días, solicitud que tiene por finalidad contar con los elementos suficientes para efectuar una evaluación lo más aproximada posible a la realidad de las afectaciones producidas en el distrito.

Sr. MIGUEL ANGEL PINCO
SECRETARIO
Comuna de Sauce Viejo

Sra. SONIA GUADALUPE ROSSI
TESORERA
Comuna de Sauce Viejo



Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. REYNALDO ADOLFO GOMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

2- Continuación Ordenanza Nro. 2256

Que sin perjuicio de informar a las Autoridades Provinciales acerca de las zonas afectadas directamente por el fenómeno hídrico, es propósito de esta Comuna contar con un panorama que ilustre acerca de las consecuencias derivadas del fenómeno, y que responda con la mayor inmediatez al mismo, por lo cual ha decidido efectuar un relevamiento individualizado de los daños que se hubiesen producido en los inmuebles, mobiliario, electrodomésticos, etc. , a producir mediante declaración jurada brindada por los propios damnificados, con la colaboración de personal de esta Comuna y mediante la complementación de tomas fotográficas. Las mismas serán luego remitidas al Poder Ejecutivo provincial, a fin de que desde ya se conozca la real afligente situación de nuestros vecinos, por su propia manifestación y, para el caso de que el mismo decida una ayuda, tenga parámetros reales e inmediatos para disponerla.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO,

DICTA LA SIGUIENTE

ORDENANZA


Sr. MIGUEL ANGEL BLANCO
SECRETARIO
Comuna de Sauce Viejo


Sra. SONIA GUADALUPE ROSSI
TESORERA
Comuna de Sauce Viejo




Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr. REYNALDO ADOLFO GOMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

3-

Continuación Ordenanza 2256

Artículo 1.- Disponer que en todas las zonas afectadas por el fenómeno hídrico producido a partir del día 29 de marzo de 2007, y a que refiere el artículo 3 de la Ordenanza Nro. 2254, se efectúe un relevamiento, vivienda por vivienda, acerca de los daños sufridos por los inmuebles, mobiliario, electrodomésticos y cualquier otro.

Artículo 2.- A los fines de su realización a los consultores habrá de proporcionárseles una ficha tipo, que deberá ser completada en todos sus ítems.

Artículo 3.- Mediante resolución separada, habrán de designarse las personas encargadas, a las que habrá de dotárselas de una credencial.

Artículo 4.- Requerir a los vecinos se permita el acceso a los inmuebles en caso de serle requerido, dejando el visitador constancia en caso de negativa.

Artículo 5.- Concluido, remitirlo al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que pudiesen ser pertinentes.

Artículo 6.- Hágase saber, insértese, archívese.

Sr. MIGUEL ANGEL MANCO
SECRETARIO
Comuna de Sauce Viejo

Sra. SONIA GUADALUPE ROSSI
TESORERA
Comuna de Sauce Viejo



Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. REYNALDO ADOLFO GOMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO